



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP: 0028612/2009

Córdoba, 14 de Junio de 2010.

VISTO:

Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 224/09 se llamó a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Asistente - Dedicación Semiexclusiva, en la Unidad de Apoyo del Hospital Misericordia, dependiente de la 1° Cátedra de Clínica Obstétrica del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología;

CONSIDERANDO:

Que el Jurado designado a tal efecto, integrado por los Señores Profesores Doctores Victoria CATARIVAS DE ANSALDO, Pedro Carlos FUNES y Héctor Dante LUCCHINI, se expidieron por unanimidad proponiendo el siguiente orden de mérito: 1° Méd. ANDIÓN, Fernando Manuel;

Que por Resolución del HCD N° 240/2010 se aprueba el orden de mérito, propuesto por el tribunal mencionado "up supra";

Que se ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en la RHCD N° 50/05 (Reglamento de Concursos para Profesores Auxiliares de la FCM);

El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento aprobado por el H.C.D en sesión del día 08 de Junio de 2010;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el dictamen del Jurado respectivo y designar POR CONCURSO al Sr. Médico Fernando Manuel ANDIÓN (Leg. 23847) en el cargo de **PROFESOR ASISTENTE - DEDICACION SEMIEXCLUSIVA (DSE)**, en la Unidad de Apoyo del Hospital Misericordia, dependiente de la 1° Cátedra de Clínica Obstétrica del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, desde el **01/07/2010** y por el término de tres (3) años de acuerdo al Art. 21 del Reglamento de Concursos (RHCD N° 50/05), en **cargo vacante**.

ARTÍCULO 2°: Dar de baja en igual fecha, al Médico **Fernando Manuel ANDIÓN** (Leg. 23847), en el cargo de Profesor Asistente - dedicación simple, Unidad de Apoyo del Hospital Misericordia, dependiente de la 1° Cátedra de Clínica Obstétrica del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, que venía desempeñando interinamente.

ARTÍCULO 3°: Imputar este egreso a Cod. 114 un (1) Cargo.

Prof. CARLOS TABOERA DE MENDOZA
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

386

////////////////////



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas

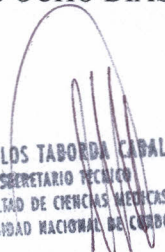



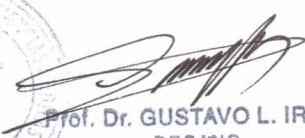
-2-

ARTÍCULO 4º: El Señor Médico Fernando Manuel ANDIÓN (Leg. 23847) deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días, a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 5º: Protocolizar y notificar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:
GLI.JCC.av

386